No. 11005996 GACIN - AGRUP. 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 13 de junio de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 58-1-30001-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/05/2026**	**Hasta**	**12/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial GS-2026-000180-ESVEL de fecha 01/01/2026 la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato del asunto a la señor intendente JULIO CESAR BLANCO JIMENEZ como supervisor del contrato de referencia.

Dando alcance al comunicado oficial GS-2026-001563-ESREY de fecha 20/02/2026, la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente JUAN CARLOS PITA VARGAS como supervisor del contrato de referencia, soportando mediante comunicación oficial GS-2026-001950-ESVEL de fecha 25/02/2026.

Dando alcance al comunicado oficial GS-2026-003494-ESREY de fecha 04/04/2026, la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Intendente ANGELA DEL PILAR GALLO RINCÓN como supervisora del contrato de referencia, soportando mediante comunicación oficial GS-2026-003162-ESVEL de fecha 09/04/2026.

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

- Informe de supervisión del mes de enero periodo comprendido entre el 13/01/2026 al 13/02/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-001330-ESREY de fecha 14/02/2026.

- Informe de supervisión del mes de febrero periodo comprendido entre el 14/02/2026 al 12/03/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-002435-ESREY de fecha 13/03/2026.

- Informe de supervisión del mes de marzo periodo comprendido entre el 13/03/2026 al 12/05/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-003832-ESREY de fecha 13/04/2026.

- Informe de supervisión del mes de abril periodo comprendido entre el 13/04/2026 al 12/05/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-004925-ESREY de fecha 13/05/2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	58-1-30001-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No. 4 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
Contratista	DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES
Representante legal	DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES
Valor inicial del contrato u orden de compra	Correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.757.400,00), discriminados mensualmente por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (396.450.00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica
Plazo de ejecución inicial	El plazo total para la ejecución del contrato será de

	(12) meses contados a partir de la fecha en la cual se firmará el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única derivada del contrato de arrendamiento suscrito y presentación de los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), del personal que llevará a cabo todas las actividades propias para la prestación del servicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12/01/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Se realizó acta de inicio No. 000110 GACIN AGRUP-2.25 del 13 de enero de 2026, la cual trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el arrendatario para dar inicio a la ejecución del contrato No 58-1-30001-26 correspondiente al "Arrendamiento de un espacio de 16,05^{m2}, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local Nro. 4 del estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes".

1.1 Acciones adelantadas:

Mes de enero 2026

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30001-26

Mediante consignación No. 0000034955 del 30/01/2026, el contratista canceló el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($237.870,00) M/CTE, por concepto de arriendo.

Mediante consignación No. 0000017862 del 09/02/2026, el contratista canceló el valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE, por concepto de arriendo.

NOTA: Así mismo y en atención al correo electrónico / ARLOF – GRUFI del 10/02/2026 firmado por la señora ADS13 Adriana Marcela Ariza Abril (analista de tesorería ESVEL) el

valor a consignar por parte del arrendatario por el concepto de intereses de mora canon de arrendamiento mes de enero 2026 por el no pago en la fecha oportuna establecida en el contrato de arrendamiento. Intereses de mora: $11.893,[50] - El valor corresponde a 10 días de retraso en el pago oportuno de la fracción de canon de arrendamiento mes de enero 2026, teniendo en cuenta que los 5 días hábiles al inicio del contrato fueron hasta el 19-01-2026.

Mediante consignación No. 0000086872 el contratista canceló el valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($11.894,00) M/CTE, por concepto de arriendo.

Mes de febrero 2026

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30001-26

Mediante acta No. AC-2026-000564-ESREY de fecha 25/02/2026 e informe de actividades realizadas y soportadas mediante comunicado oficial GS-2026-001830-ESREY, se realizó reunión con el señor contratista DARIO ORLANDO ESPITIA, con el fin de realizar socialización de las obligaciones pactadas dentro del presente contrato de arrendamiento, se recuerda el objeto del contrato, fechas de plazo de ejecución, valor de arriendo, cuenta bancaria para el pago, fechas de plazo del pago de arriendo y servicios públicos, se recordó realizar en coordinación con el suscrito supervisor la toma del contador de luz el primer día de cada mes, se recuerda realizar el pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados, se recordó los horarios y se fijó fecha para realizar programa de fumigación para el día 20/03/2026, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Mediante consignación No. 0000082671 del 02/03/2026, el contratista canceló el valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE, por concepto de arriendo correspondiente al mes de febrero 2026.

Mediante consignación No. 0000025341 del 03/03/2026, el contratista canceló el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($237.881,00) M/CTE, por concepto del servicio público (energía eléctrica) correspondiente al mes de febrero 2026.

Mes de marzo 2026

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30001-26, informado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003266-ESREY el seguimiento ante la señora Directora de Escuela de Policía Rafael Reyes.

Mediante acta No. AC-2026-000904-ESREY de fecha 26/03/2026 e informe de actividades realizadas y soportadas mediante comunicado oficial GS-2026-003266-ESREY, se realizó reunión con el señor contratista DARIO ORLANDO ESPITIA, *con el fin de realizar socialización y recordar las obligaciones* pactadas dentro del presente contrato de arrendamiento, se recuerda el objeto del contrato, fechas de plazo de ejecución, valor de arriendo, cuenta bancaria para el pago, fechas de plazo del pago de arriendo y servicios públicos, se recordó realizar en coordinación con el suscrito supervisor la toma del contador de luz el primer día de cada mes, se recuerda realizar el pago detallado de la seguridad

social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados, se recordó los horarios y se fijó fecha para realizar programa de fumigación para el día 26/03/2026 según disponibilidad de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Mediante correo No. 002 / SUDIE GUSOL de fecha 01/04/2026, se solicitó ante el grupo de tesorería de la ESVEL la orden de consignación pago de arrendamiento del contrato No. 58-1-30001-26, obteniendo respuesta mediante correo electrónico Nro. 207 / ARLOF – GRUFI y una vez notificado al señor contratista, se evidenció que mediante comprobante de pago No. 0000086581 de fecha 03/04/2026 canceló el valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE, por concepto de arriendo correspondiente al mes de marzo de 2026.

Mediante comunicado oficial GS-2026-003360-ESREY de fecha 01/04/2026 se notificó al señor contratista sobre el valor a cancelar por concepto de servicio público de energía, razón por la cual mediante comprobante de pago No. 0000099051 del 03/04/2026, el contratista canceló el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($468.507,00) M/CTE, por concepto del servicio público (energía eléctrica) correspondiente al mes de marzo de 2026.

En atención al comunicado oficial GS-2026-002901-ESREY de fecha 20/03/2026 de asunto *"seguimiento supervisión y control cumplimiento sanitario"*, se procedió a realizar la notificación formal al señor DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES Nit. No. 74301660-2 contratista de arrendamiento contrato No. PN ESVEL CD No. 58-1-30001-26, soportado mediante comunicado oficial GS-2026-003089-ESREY de fecha 20/03/2026, lo anterior con el fin de darle a conocer las observaciones dadas por la secretaria de salud y solicitando respetuosamente se subsanaran de manera inmediata las mismas, por lo expuesto anteriormente, el señor contratista mediante comunicado oficial GE-2026-000806-ESREY de fecha 27/03/2026, presentó informe de asunto: *"informe de subsanaciones y recomendaciones secretaria de salud CASETA 4 ESREY"*, razón por la cual una vez verificadas las mismas, se evidencia el cumplimiento a lo solicitado por mencionada entidad y fue informado ante la Dirección de Escuela sobre las acciones adelantadas.

Mes de abril 2026

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30001-26

Mediante acta No. AC-2026-001429-ESREY de fecha 09/05/2026 e informe de actividades realizadas y soportadas mediante comunicado oficial GS-2026-004819-ESREY, se realizó reunión con el señor contratista DARIO ORLANDO ESPITIA, con el fin de realizar socialización de las obligaciones pactadas dentro del presente contrato de arrendamiento, se recuerda el objeto del contrato, fechas de plazo de ejecución, valor de arriendo, cuenta bancaria para el pago, fechas de plazo del pago de arriendo y servicios públicos, se recordó realizar en coordinación con el suscrito supervisor la toma del contador de luz el primer día de cada mes, se recuerda realizar el pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados, se recordó los horarios y se recalco tener presente el valor agregado propuesto así:

- Fila prioritaria para estudiantes en horas pico.
- Menú informativo semanal.

- Campaña mensual de consumo saludable
- Buzón de sugerencias estudiantil
- Control permanente de limpieza y orden.

Mediante consignación No. 000037761 del 03/05/2026, el contratista canceló el valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE, por concepto de arriendo correspondiente al mes de abril 2026.

Mediante consignación No. 0000064831 del 06/05/2026, el contratista canceló el valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($533.509,00) M/CTE, por concepto del servicio público (energía eléctrica) correspondiente al mes de abril 2026.

Mes de mayo 2026

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30001-26

Mediante acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026 e informe de actividades realizadas y soportadas mediante comunicado oficial GS-2026-005869-ESREY, se realizó reunión con el señor contratista DARIO ORLANDO ESPITIA, con el fin de realizar socialización de las obligaciones pactadas dentro del presente contrato de arrendamiento, se recuerda el objeto del contrato, fechas de plazo de ejecución, valor de arriendo, cuenta bancaria para el pago, fechas de plazo del pago de arriendo y servicios públicos, se recordó realizar en coordinación con el suscrito supervisor la toma del contador de luz el primer día de cada mes, se recuerda realizar el pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados, se recordó los horarios y se recalco tener presente el valor agregado.

Mediante consignación No. 0000059571 del 01/06/2026, el contratista canceló el valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE, por concepto de arriendo correspondiente al mes de mayo 2026.

Mediante consignación No. 0000038581 del 05/06/2026, el contratista canceló el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS ($494.762,00) M/CTE, por concepto del servicio público (energía eléctrica) correspondiente al mes de mayo 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento al objeto contractual mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y	SI	Se recordó al señor contratista sobre el cumplimiento al presente ítem mediante

trabas.		reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se recordó al señor contratista sobre el cumplimiento al presente ítem mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993). Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas de pago de salud, pensión y riesgos de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	PERIODO: PENSIÓN/ COLPENSIONES 2026-05; SALUD/ Nueva EPS 2026-06; ARL/ SURA 2026-06 Nro. DE SOPORTE: 87611384 FECHA PAGO PLANILLAS: 03/06/2026 Nro. TRABAJADORES: 03
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista aporta la garantía única PÓLIZA DE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101271330 Anexo 0, Expedida el: 08/01/2026 Seguros del Estado S.A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

la actuación contractual.		
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	El contratista a la fecha de corte del presente informe de supervisión realizo las siguientes consignaciones: Comprobante de pago Nro. 0000059571 del 01/06/2026 la contratista canceló el valor de ($396.450,00) M/CTE por concepto de canon de arriendo del mes de mayo Comprobante de pago Nro. 0000038581 del 05/06/2026 la contratista canceló el valor de ($494.762,00) M/CTE de servicio de energía correspondiente al consumo del mes de mayo
No podrá subarrendar, ceder, vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura, deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que la Policía Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.		
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás señalas en el anexo de las condiciones técnicas.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Desarrollar sus actividades dentro de la Escuela, en los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Brindar buen trato al personal en la atención.	SI	Se recordó al señor contratista sobre este cumplimiento mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.	SI	El contratista a la fecha de corte del presente informe de supervisión cumplió a cabalidad con el presente ítem.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado Local No. 4, será destinado única y exclusivamente para la venta de: Productos de panadería, confitería, paquetería, dulces, galletería, lácteos, bebidas calientes y frías, frutería, heladería y comidas rápidas.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026
2	DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE: El lugar de ubicación del inmueble denominado local No. 4, que cuenta con espacio físico con un área 16,05 m², se encuentra ubicado en la carrera 2 No 8 – 98 barrio centro del municipio de Santa Rosa de Viterbo, delimitado así: de izquierda a derecha,	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas

<table>
<tr><td></td><td>con el local No. 03, siendo el que se encuentra al entrar por la puerta principal del estadero de estudiantes y así sucesivamente.</td><td></td><td>mínimas mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FORMA DE PAGO OBLIGACIONES:

CANON ARRENDAMIENTO:

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR MESUALIZADO CANON INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESREY</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No. 4 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES</td><td>12 MESES</td><td>$ 396.450,00</td><td>$4.757.400,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$4.757.400,00</td></tr>
</table>

El valor del canon de arrendamiento, corresponde al valor establecido en el avalúo comercial del bien inmueble, con la aproximación de decimales, con el fin de garantizar la exactitud de las operaciones financieras y contractuales

• Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.
• Se establece que los pagos son de forma</td><td>SI</td><td>En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.</td></tr>
</table>

mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.

- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Nit: 804.003.971-7
Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada

	mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad económica, operativa y recurso humano para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento firmado junto a la oferta y adjuntando fotografías de los equipos e insumos a utilizar en la ejecución del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico. El proponente deberá contar con capacidad económica (evaluación económica) representada en su solvencia que le permitan abastecerse de los bienes y productos que se requieran suministrar de manera permanentemente mediante el espacio que se entrega en arrendamiento. De igual forma con la capacidad técnica (logística) y de recurso humano suficiente para prestar el servicio, dando cumplimiento a suministrar productos relacionados y autorizados de acuerdo al objeto del proceso, a los precios sugeridos acordes al mercado, los cuales se ofertarán de manera permanente. Al igual que contar el mobiliario (sillas y mesas) para la atención del público. El proponente deberá certificar que cuenta con el recurso económico, técnico y humano para prestar el servicio de cafetería y frutería alrededor de 1200 personas, en el espacio que se entrega en arriendo, así mismo que dispone de la capacidad operativa, equipo logístico, maquinaria, y personal necesario para realizar los diferentes servicios, estando en la capacidad de incrementarlas, ya sea en cantidad o en calidad, de acuerdo a las exigencias del personal que requiere el servicio, así mismo, garantizar la disponibilidad de personal para la atención oportuna y eficiente del personal de estudiantes y auxiliares de policía. El oferente deberá certificar que cuenta con el equipo logístico necesario para prestar el servicio tal como: sillas, mesas, vitrinas estantes, exhibidores, neveras y equipos necesarios para las bebidas como dispensadores y/o cafeteras. Así mismo y con el fin de garantizar la idoneidad del personal que desarrollará las actividades propias del servicio deberán contar con mínimo dos funcionarios de manera permanente; sin embargo, si por el aumento de población de la escuela se hace necesario tener más personal para la atención, el contratista se compromete a atender y tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios de atención de acuerdo con el requerimiento por parte del supervisor.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

5	**CAPACIDAD ECONÓMICA:** El proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad económica, para el pago del canon de arrendamiento, servicio público de energía y prestaciones sociales para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento firmado junto a la oferta.		
6	**HORARIOS:** **1.** ATENCIÓN PUBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: ➢ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas. ➢ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.) **2.** INGRESO PROVEEDORES: El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad. ➢ El arrendatario informará a los proveedores cualquier eventualidad (ceremonias y eventos) adelantados por Escuela en el cambio de horario para el ingreso a las instalaciones. ➢ El arrendatario debe tener la capacidad de atender las solicitudes de los usuarios en los horarios de descanso con la cantidad de personal necesaria para que sea ágil y sea atendido de una manera respetuosa. Nota 1: El arrendatario estará en disposición de trasladarse y/o reubicar sus actividades dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes ante eventos tales como: ceremonias, seminarios, encuentros, diplomados y demás actividades académicas a que haya lugar, lo anterior, previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota 2: El arrendatario estará dispuesto a suspender el servicio en caso de que se presenten eventualidades dentro de las instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de atender situaciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.
7	**HOJAS DE VIDA:**	SI	En mi condición de

	El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá publicar en la sección de mensajes del proceso en el SECOP II, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público, junto con los siguientes documentos: • Cédula de ciudadanía. • Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Antecedentes de la Contraloría General de la Nación • Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. • Certificado de capacitación en: (Manipulación de alimentos y Servicio al cliente). • Concepto de Aptitud Médica donde se certifique el estado de salud de todo el personal que hará parte en la ejecución del servicio a prestar, exámenes de laboratorio: Frotis Faríngeo con Cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico; teniendo en cuenta en lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 en el capítulo III artículo 13 "...El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deber efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica". (requisitos que deberán ser expedido por una entidad acreditada por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces). • Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), Riesgos Laborales (ARL) Y Pensión (AFP). Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá realizar la afiliación al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales del arrendatario y de los empleados. El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en el SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente y proceder a la firma del acta de inicio a la ejecución del contrato. El incumplimiento de lo anterior, no se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Escuela. Así mismo, en el momento de realizar cualquier cambio en el personal presentado para la ejecución del contrato, el arrendatario deberá realizar la solicitud ante el Supervisor del Contrato anexando los requisitos que se antes relacionados, para ser aprobados con mínimo cinco (5) días de anterioridad, quien emitirá el concepto de viabilidad y la documentación ante		supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026

	el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente del contrato.		
8	**LISTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A OFRECER:** 1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. 2. El arrendatario una vez se dé inicio a la ejecución del contrato deberá PUBLICAR LA LISTA DE PRECIOS de los productos a ofrecer, en un lugar visible (local), de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato. 3. La lista de precios deberá estar autorizada y firmada por la supervisión del contrato y la dirección de la escuela. 4. El arrendatario deberá ofrecer precios acordes a los precios del mercado sin generar sobrecostos en los mismos una vez se suministren al público objeto. 5. Los precios fijados no deberán exceder el valor indicado en la lista de precios. 6. La lista de precios presentada y aprobada, deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser justificado previa solicitud y autorización a la Dirección de la Escuela previa concepto de viabilidad de la supervisión del contrato. Nota: El supervisor realizará el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el *informe de supervisión.* Nota: Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.	SI	Mediante acta Nro. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026 se le recordó al señor contratista el cumplimiento frente al ítem de la propuesta de valor agregado presentado en la solicitud de información.
9	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS (ALIMENTOS):** 1. El arrendatario se compromete a vender productos de excelente calidad, que no causen ningún perjuicio en la salud de quien los consuma, en caso contrario responderá por los daños que ocasione. 2. Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de fabricación, preparación y procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas sobre Buenas prácticas de manufactura y salubridad pública. 3. El arrendatario deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.

4. El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad.
5. El arrendatario se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de cafetería.
6. Se le prohíbe el ingreso de víveres de contrabando o en mal estado.
7. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescado, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos.
8. Se evaluará la calidad y presentación de las comidas, la atención del servicio entre otros, será de seguimiento del supervisor, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la presentación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.

MANEJO MATERIAS PRIMAS: Las materias primas e insumos para la elaboración de los alimentos deberán cumplirán con los siguientes requisitos:

1. *Recepción de materias primas deben realizarse en* condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos.
2. Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso.
3. Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes.
4. Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se *presenten peligros de contaminación para los alimentos.*
5. Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final.

PRÁCTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN: El arrendatario y todo el personal que trabaje directamente en la manipulación y/o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece:

1. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.
2. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación
3. Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
4. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla gorro u otro medio afectivo, hacer uso del tapabocas
5. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
6. Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
7. El arrendador se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con la Res. 02413/79 de MINTRABAJO.
8. Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar.
9. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor) a la hora de ser expedido al consumidor.
10. Deberán descartarse, los alimentos que cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales.
11. Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor.
12. Se deberán comprar y expedir al consumidor alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de consumo.
13. En caso del que el personal que presta el servicio de atención de cafetería presente signos de enfermedades o quebrantos en la salud el supervisor podrá exigir se tomen exámenes para verificar y establecer el riesgo que puede presentar en la comunidad.
14. Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos.

	15. El proponente se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento y de calidad. 16. Garantiza el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto de contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes. Nota: El arrendatario contribuirá a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados por la mala manipulación o transmitidos a través de los alimentos consumidos en los servicios de alimentación.		
10	**ASEO Y LIMPIEZA**: El aseo y/o la limpieza del área arrendada y las áreas comunes es responsabilidad del arrendatario. ÁREAS COMUNES 1. El arrendatario deberá barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones el área arrendada y la zona común y/o con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y buena presentación a la hora de recibir los alimentos tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran. DESINFECCIÓN: el arrendatario deberá implementar protocolos de desinfección así: 1. Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras, teniendo en cuenta que, en el uso de jabones, detergentes estos deben ser biodegradables. 2. Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. 3. Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado. Deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. 4. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. 5. Los equipos y utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos beberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. 6. El arrendatario será el directo responsable y asumirá el	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación técnica mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

	manejo, control y disposición final de los desperdicios y demás residuos que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que las basuras y desechos sean llevados al centro de acopio en los horarios para recolección de estos residuos. 7. Cuando generan residuos orgánicos de fácil descomposición se almacenan en cuartos refrigerados para el manejo previo a su disposición final, así mismo deberá llevar un el control de la generación y la disposición final de los mismos. CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: 1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. 2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991. 3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaria de salud. 4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado. Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.		
11	**UTENSILIOS Y EQUIPO:** 1. Cualquier requerimiento, daño, o cambio de los equipos o utensilios utilizados que sean entregados por la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA RAFAEL REYES debe ser informado al supervisor del contrato, y al jefe Administrativo quien coordinara la situación. 2. Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros de los servicios materia del contrato (estantes, exhibidores, neveras etc.) estos deben ser aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Rafael Reyes. 3. Para ello el arrendatario, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y mobiliarios, así como realizar el aseo del área de atención, sillas mesas, dispuestas para la toma de los alimentos por parte de los usuarios.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

	4. El Arrendatario deberá instalar en la zona común frente al espacio arrendado con plazo máximo 15 días calendario una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, los siguientes elementos: ➢ (8) mesas cada una con cuatro sillas, así: • (7) mesas para el interior del estadero con las siguientes características: Mesas y sillas color wengue rimax en material polipropileno plástico de alta resistencia al exterior, sillas sin brazos • (1) mesa con 4 cuatro sillas en material polipropileno, con parasol central elaborado en lona poliéster con tubo en acero. Con perilla para recoger y botón de reclinar, 1 Base en hierro colado resistente al exterior. ➢ (1) juego de sala de estar con mesa de centro, color negra o wengué Las mesas deben tener una medida mínima de 80 cm por 72 cm y las sillas de 80 cm por 57 por 49. NOTA: El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato (paredes, pisos, infraestructura en general).		
12	**OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 1. Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares o personal de planta. 2. La Escuela de Policía Rafael Reyes, NO se hace responsable de los pagos o deudas ni servirá como intermediario para la cancelación de las mismas. 3. Se prohíbe vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas y cualquier otro tipo de bebida o comestible que vea afectada la prestación del servicio. 4. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo. 5. El arrendatario deberá al finalizar el contrato debe devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario relacionado y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. 6. El arrendatario realizará las reparaciones locativas a que haya lugar, conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección de la Escuela con concepto del supervisor del contrato, así mismo se compromete a no	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa.

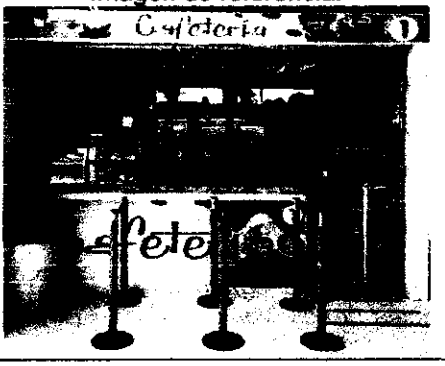
7. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.
8. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.
9. El arrendatario realizará los mantenimientos preventivos con el fin de conservar las instalaciones, de igual forma conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa.
10. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.
11. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).
12. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.
13. En atención al instructivo 024 (...) "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD" (...) la Seccional de inteligencia (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo. El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial.

NOTA: El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato

	mediante acta (paredes, pisos, infraestructura en general).		
13	**OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO:** 1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. Aplicando lo que establece el literal III del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", *(..) Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial *20203140061232 1*, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, efectuando sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).* *Para los efectos enunciados, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.* 2. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera de sus servicios dentro del local. 3. Queda prohibido contratar a menores de edad. 4. El arrendatario deberá suministrar del personal a su cargo, la dotación establecida por la Ley, elementos de seguridad, uniformes e identificación con un carné el cual deberán portar en un lugar visible; al inicio del contrato se deberá entregar al Supervisor del contrato. 5. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. Dotación: 1. El proponente se compromete a que el personal que	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

	labore dentro del local esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme) y accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, botas, elementos de bioseguridad, etc.) que cumplan las normas de seguridad. 2. La vestimenta debe ser lavable, mantenerla limpia y en buen estado de conservación menos que sea desechable. 3. Los manipuladores de alimentos (del área de comidas rápidas) deben usar ropa protectora preferiblemente de color blanco, que les cubra el cuerpo, llevar completamente cubierto el cabello y tener calzado apropiado. 4. Dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados), demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial, salubridad pública y Sistema general de seguridad y salud en el trabajo		
14	**SEGURIDAD INSTALACIONES:** 1. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como lo es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá manejar el administrador o personal designado por el arrendatario. 2. Deberá en todo momento cumplir los requerimientos exigidos en relación a la seguridad física en las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026
15	**CAPACITACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIDAS SANITARIAS:** El arrendatario deberá adoptar y atender las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifique o adicionen. Artículo 11. Estado de salud. El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con una certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. El arrendatario debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. 2. Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026

	considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. 3. En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.		
16	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS** 1. El proponente se compromete a vender productos de excelente calidad. 2. El proponente (arrendatario) deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. 3. El proponente (arrendatario) se compromete a adquirir los productos en sitios legalmente establecidos y de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026
17	**ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS POR LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES:** 1. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) 2. El contratista será sometido a socialización y sensibilización por parte del grupo de gestión ambiental de la Escuela de Policía Rafael Reyes con el fin de reforzar las competencias para dar cumplimiento a lo establecido en la política ambiental en la policía nacional y contribuir y mantener el proceso de certificación ambiental según la norma ISO 14001 DE 2004. 3. El proponente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación TÉCNICA mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026

	4. El proponente (arrendatario) ejercerá el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando la mejora continua y las acciones para la oportuna y buena atención. 5. El proponente deberá subsanar y acatar todas las observaciones en relación a situaciones de seguridad que puedan presentarse y generarse durante el tiempo de ejecución del presente contrato.		
18	El oferente se compromete a instalar dos letreros con identificación de la caseta, uno ubicado en la parte superior el cual tiene una medida de 4 metros x 29 centímetros y en la parte posterior 90 cm x 2,90 metros. Así mismo, deberá instalar mínimo tres (03) separadores de filas, con el fin de organizar y guiar al personal. Imagen de referencia: 	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
19	De conformidad con las disposiciones establecidas dentro del presente proceso, queda estrictamente prohibido otorgar fianzas o crédito al personal que se encuentre en calidad de estudiantes, auxiliares de policía, personal no uniformado o personal adscrito a este centro de formación policial.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
20	El arrendatario se compromete a incorporar un datafono como medio de pago, teniendo en cuenta que se requiere realizar transacciones mediante tarjetas, quedando estrictamente prohibido realizar cobros adicionales a las personas que efectúen sus pagos mediante este medio de pago. El precio establecido deberá ser el mismo independientemente del medio de pago utilizado.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
21	El arrendatario se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ítem propuesta valor agregado presentado en la solicitud de información así: 1. Fila prioritaria para estudiantes en horas pico. 2. Menú informativo semanal. 3. Campaña mensual de consumo saludable. 4. Buzón de sugerencia estudiantil. Control permanente de limpieza y orden.	SI	Mediante comunicación oficial Nro.AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026 se le recordó al señor contratista el cumplimiento frente al ítem de la propuesta de valor agregado presentado en la solicitud de información.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles, y conforme con el numeral II. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES establecidos en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 el arrendatario deberá: 1. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", **Capítulo VI SANEAMIENTO en su artículo 26 Plan de Saneamiento:** *Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:* - ***Limpieza y desinfección*** - ***Desechos sólidos*** - ***Control de plagas*** - ***Abastecimiento o suministro de agua potable.*** Realizar y presentar al supervisor del contrato el Plan de Saneamiento Básico, **(30 días después de la firma del contrato)**, dando cumplimiento a la normatividad antes mencionada. 2. No puede realizar vertimientos de sustancias peligrosas, *"se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa"*, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que modifique o sustituya. 3. El arrendatario debe disponer de puntos ecológicos o contenedores y bolsas apropiadas plenamente identificados, según el código de colores establecidos con el fin de realizar la	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación técnica adicional mediante se realizó reunión soportada en el AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026, adicionalmente se realizó actividad soporte informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada soportada mediante comunicado oficial AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026

separación de los residuos aprovechables y peligrosos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Decreto 1076 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y *desarrollo sostenible* y el *Decreto 1077 de* 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" y en atención a la Resolución 2184 de 2019. "*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*", así:

RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES	PLATICO, VIDRIO, CARTÓN, PAPEL, METALES, MULTICAPA	RESIDUOS APROVECHABLES (ORDINARIOS)
BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR VERDE	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR BLANCO	BOLSA Y RECIPIENTE COLOR NEGRO.

El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada.

4. Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

- Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
- Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.
- Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
- Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos por materiales que no contaminen el ambiente.

5. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismo, y **presentar**

informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.

6. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la Unidad.

7. Garantizar que todo el material que se estregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva 04 de 2012 "Política Cero papel".

8. Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de la Unidad posean etiquetas y cuenten con las fichas de datos de seguridad (FDS), teniendo en cuenta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de la Organización de las Naciones Unidas sexta edición (2015) y deberá dar cumplimiento a la resolución No. 0773 de 2021 "Por las cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".

- La información de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que serán **utilizados en las actividades de limpieza y desinfección se deberán entregar dentro del contrato 30 días después del inicio de la ejecución del contrato**, en idioma español, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

9. Garantizar que los equipos electrónicos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en quipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ-.

10. Cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.

11. El arrendatario deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 el con el arrendatario debe cumplir con los siguientes requerimientos:

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th>EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.
Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Policía Rafael Reyes en la cual se realiza la actividad laboral.</td><td>Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.</td></tr>
<tr><td>Presentar hoja de vida del responsable del SG-SST que cumpla con el perfil, la cual se verificara una vez comience la ejecución del contrato.</td><td>Hoja de vida del responsable SG-SST, la cual se verificará a los 15 días de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Certificado del curso de 50 horas en el SG-SST o el certificado del curso de actualización SG-SST de 20 horas vigente, en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas, realizar el curso y entregar el certificado.</td><td>Certificado de curso o inscripción.</td></tr>
<tr><td>Dar cumplimiento a la resolución 00002674 del</td><td>Curso manipulación de</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se recordó al señor contratista continuar cumpliendo esta especificación técnica adicional mediante reunión soportada en el acta No. AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.</td>
</tr>
</table>

	22/07/2023 que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos. — alimentos. Examen médico ocupacional Se verificará el cumplimiento de la resolución por parte del responsable del SG-SST de la ESREY. El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo.		
3	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 1. No está autorizado la toma de fotografías de instalaciones de la unidad y de personal que labore o en su defecto estudiantes en redes sociales y/o páginas en internet. 2. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. 3. El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo. 4. Una vez firmado el contrato el arrendatario en coordinación con el supervisor del contrato, presentarán diligenciados por el arrendatario y empleados el formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", Código: 1DT-FR-0016, soportes que deberán reposar en el expediente del contrato.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, y en atención al comunicado oficial No. GS-2026-002766-ESREY, se realizó el diligenciamiento del formato ato 1DT-FR-0016, entregándolo al grupo GUTIC ESREY en medio físico y mediante comunicado oficial GS-2026-003127-ESREY, tratado en reunión acta No. AC-2026-000904-ESREY de fecha 20/03/2026

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (149) días calendario desde el día 13/01/2026 que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (216) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 396.450,00) M/CTE, por concepto de canon de arrendamiento.
Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS: El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.

- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.
- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovato) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de los pagos realizados en las consignaciones relacionadas, así:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.757.400,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.220.120,00	46,67%
Valor total facturado	$ 2.220.120,00	46,67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,00%
Valor pagado	$ 2.220.120,00	46,67%
Valor pendiente de entrega	$ 2.537.280,00	53,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES:

Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que él está en el lugar de ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las

contractuales		ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente JUAN CARLOS PITA VARGAS
Supervisora de Contrato No 58-1-30001-26
Correo electrónico: juan.pita3679@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204741655

Anexo: Si

01. Copia comprobante único de pago No. 0000059571 del 01/06/2026.
02. Copia comprobante único de pago servicio público de energía No. 0000038581 del 05/06/2026.
03. Planilla de pago salud y aportes parafiscales No. 87611384.
04. Comunicación oficial electrónica No.GS-2026-005869 de fecha 12/06/2026.
05. Acta AC-2026-001755-ESREY de fecha 12/06/2026.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000059571
01 jun 2026 - 08:51 a m

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
$ 396.450

Producto destino

Fondos especiales escuela
Banco Popular
110540000262

Producto origen

Cuenta de Ahorros
Ahorros
***0012**

Descripción

Referencia
Dario Espitia caseta 4 Esrey

Informacion adicional
arriendo junio

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000038581
05 Jun 2026 - 08:55 p m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
$ 494.762

Producto destino

Fondos especiales escuela
Banco Popular
110540000262

Producto origen

Cuenta de Ahorros
Ahorros
***0012**

Descripción

Referencia
Dario Espitia Caseta 4 Esrey

Informacion adicional
pago luz

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	74301660-2	PRODUCTOS MILANES	CENTRO SANTA ROSA DE VTBO	3107696958	ABOGADOSLITIAS@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87611384	03/06/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$8.929.617	$2.557.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	72.500	0		0		0	0	0	0	72.500	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	282.800	0		0		0	0	0	0	282.800	5
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	2.400	0		0		0	0	0	0	2.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	9.400	0	0	0	0	0	0		9.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.419.800	0	0	0	0	0	0		1.419.800	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	47.200				47.200	0	0	385.300			3853	385.300	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	367.700	0	0	357.700	8

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	357.700	357.700
Pensión	2	1.429.200	1.429.200
Riesgos Laborales	1	385.300	385.300
CCF	1	357.700	357.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	2.557.500	2.557.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	74301660-2	PRODUCTOS MILANES	CENTRO SANTA ROSA DE VTBO	3107666958	ABOGADOSLITIAS@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B -- menos de 200		BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87611384	03/06/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$8.929.617	$2.557.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| o. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombia | Soltero | Extranjero | Cónyuge, acumular | Estudiante | NG | INT | DOS | SAL | IGE | SMP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1002458826 | DIAZ MALDONADO LIZETH NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF10 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1007580366 | BENITES PELAYO ERIKA DEL PILAR | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 58.364 | 1 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 58.364 | 1 | 2.400 | 14-11 | 58.364 | 1 | 1 | 400 | CCF10 | 58.364 | 1 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1065272469 | FAJARDO SILVA WILLIAN REINALDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 58.364 | 1 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS042 | 58.364 | 1 | 2.400 | 14-11 | 58.364 | 1 | 1 | 400 | CCF10 | 58.364 | 1 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1065279861 | GONZALEZ PACHECO LINA MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF10 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 1065274050 | BENITES PELAYO NELSON DAVID | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 58.364 | 1 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 58.364 | 1 | 2.400 | 14-11 | 58.364 | 1 | 1 | 400 | CCF10 | 58.364 | 1 | 2.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 24048654 | GOMEZ ROJAS NELLY ESPERANZA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF10 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC 24049735 | VARGAS ALVAREZ LUZ MIRIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF10 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC 24050379 | VARGAS ALVAREZ ANA CLAUDIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF10 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento es de uso PRIVADO y contiene información confidencial de propiedad de Compensar

GS-2026-005569-ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
AGRUPACION POLICIAL ESREY

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2900479252

GACIN-AGRUP - 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 12 de junio de 2026

Señor coronel
WILLIAN EDUARDO BERNAL ARIZA
Director Escuela
Cra 2 8-98
Santa Rosa de Viterbo

Asunto: Informando acciones de supervisión contrato No 58-1-30001-26

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, las acciones de supervisión y seguimiento del espacio de arrendamiento caseta No. 4, en cumplimiento al contrato No 58-1-30001-26, así:

Se realizaron visitas esporádicas a la caseta No 4 PANADERIA Y PASTELERIA MILANES, a fin de verificar el cumplimiento de los diferentes compromisos y obligaciones, en las cuales se recordó al señor contratista la fechas y plazos de las diferentes obligaciones (cancelación de luz, arriendo y cotizantes de seguridad social). De igual forma se evidencio que la caseta No 4 cuenta con la lista de precios visibles y la calidad de los productos ofrecidos es adecuada, distribuidos bajo condiciones correctas de higiene. Además, el personal que labora en el establecimiento realiza una manipulación apropiada de los alimentos, garantizando buenas prácticas de salubridad, se reiteró la prohibición de otorgar préstamos o realizar actividades financieras con personal discente, así como la entrega de elementos provenientes de la parte externa, quedando consignado en el acta AE-2026-001755- ESREY.





Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Angela Del Pilar Gallo Rincon
Grado: Intendente
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 1049619949
Dependencia: Agrupacion Policial Esrey
Unidad: Escuela De Policia Rafael Reyes
Correo: angela.gallo4101@correo.policia.gov.co
12/06/2026 10:55:57 a. m.

Anexo: no

Kra 2 8-98
Teléfono: 3142585283
esrey.comag@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
AGRUPACIÓN POLICIA

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 10 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00 Horas	**Hora de finalización:**	09:00 Horas
Lugar:	Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA No. / GACIN-AGRUP 20.1

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA SEÑORITA INTENDENTE ANGELA DEL PILAR GALLO RINCÓN SUPERVISORA CONTRATO NRO. NO. PN ESVEL CD NO. 58-1-30001-26, CON EL SEÑOR DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES NIT. NO. 74301660-2, CONTRATISTA DEL SERVICIO "CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No 4 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS, OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y VALOR AGREGADO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. *Verificación de los compromisos*
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En las instalaciones de la Escuela de Policía Escuela Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo, se reunió la señorita intendente Angela del Pilar Gallo Rincón supervisora contrato nro. No. PN ESVEL CD NO. 58-1-30001-26, con el señor Darío Orlando Espitia Fuentes nit. No. 74301660-2, *contratista del servicio "cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio de* 16,05 m² destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local no 4 del estadero de estudiantes de la escuela de policía Rafael Reyes", con el fin de verificar el cumplimiento de compromisos, obligaciones pactadas en el contrato.

2. Lectura del acta anterior

No hay acta anterior

3. Verificación de Compromisos

No hay compromisos de acta anterior

4. Temas a tratar

Se reunió la señorita intendente Angela del Pilar Gallo Rincón supervisora del contrato nro. No. PN ESVEL CD NO. 58-1- 30001-26, con el señor Darío Orlando Espitia Fuentes nit. No. 74301660-2, contratista del servicio "cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio de

16,05 m² destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local no 4 del estadero de estudiantes de la escuela de policía Rafael Reyes", con el fin de verificar el cumplimiento de compromisos, obligaciones pactadas en el contrato y

En atención a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-002901-ESREY de fecha 20/03/2026 y teniendo en cuenta obligaciones pactadas del contrato de arrendamiento PN ESVEL CD No. 58-1-30001- 26, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No. 4 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", así:

Nro	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Se recuerda la descripción y objeto del contrato de arrendamiento, así mismo se recuerda la destinación específica del inmueble.
2	Se recuerdan las fechas de plazo, valores y cuenta bancaria para el pago de obligaciones.
3	contratista manifiesta haber realizado la publicación de las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público a través de SECOP II
4	Se recuerda que, en caso de cambio de colaboradores, deberá informar al suscrito, a fin de verificar requisitos establecidos
5	Se evidencia que si cuenta con la lista de precios visible en la caseta No. 4 y se recuerda la calidad de los alimentos, contratista manifiesta tenerlo presente, comparando los valores cobrados frente a la lista de precios autorizada y publicada
6	Se evidencia que los productos y alimentos, si cuenta con la calidad requerida según contrato, practicando condiciones correctas, higiénicas y medidas de protección al manipularlos, contratista manifiesta tenerlo presente y continuar cumpliendo.
7	Se evidencia que, si cumple con limpieza del área arrendada y las áreas comunes, contratista manifiesta tenerlo presente y continuar cumpliendo
8	Se evidencia que, si cumple con la cantidad y tipo de mesas y sillas, según lo estipulado en el contrato, para uso del personal de estudiantes dentro del área arrendada y las áreas comunes, contratista manifiesta tenerlo presente y continuar cumpliendo.
9	Se evidencia que, tiene conocimiento de las prohibiciones y no está realizando fianzas, así mismo cuenta con la opción de pago por NEQUI y no genera costo adicional, contratista manifiesta tenerlo presente y continuar cumpliendo.
10	Se evidencia que tiene soportes, y tiene conocimiento de las obligaciones del arrendatario con el personal contratado para prestar el servicio, contratista manifiesta tener presente y continuar cumpliendo.
11	Se evidencia que, tiene soportes y tiene conocimiento de las obligaciones del arrendatario con el personal contratado para prestar el servicio, contratista manifiesta tenerlo presente y continuar cumpliendo
12	Se evidencia que, tiene soportes y tiene conocimiento de las capacitaciones de manipulación de alimentos y medidas sanitarias de los empleados, contratista manifiesta tenerlo presente y continuar cumpliendo